



AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA SEGÚN ARTÍCULO 10° NÚMERO 7, LETRA D) DEL REGLAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS.

DECRETO ALCALDICIO N°12

DALCAHUE, 02 de Enero de 2020.

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 10, número 7, letra d) del Decreto 250 del año 2004 del Reglamento de Compras Públicas; la Ley 19.886 de compras públicas del año 2003; lo dispuesto en los artículos 8°, 12° inciso 4to; 56°, y 66°, todos de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio 2323 del 12 de Diciembre de 2019 que aprueba Presupuesto Municipal del año 2020; y la Resolución del Tribunal Electoral Regional de Proclamación de Alcalde, Rol 148-2016-P-A.-

CONSIDERANDO:

Que ya el Decreto Alcaldicio N° 403, de fecha 08 de Febrero de 2018, había autorizado la contratación directa a la empresa “Instituto de Finanzas Públicas de Chile SpA, R.U.T.N°76.742.761-1, con el objeto de la determinación del Capital Propio de las empresas de la comuna de Dalcahue, servicios que finalmente no se cumplieron en tiempo y forma; el informe de fecha 02 de Febrero de 2018, que fue expedido por la Directora de Administración y Finanzas, Sra. Roxana Cárcamo Calisto, sobre la necesidad de contratar servicios de Consultorías expertas en la obtención de la determinación del Capital Propio de las empresas contribuyentes en nuestra comuna a efectos del pago de patentes municipales, considerándose estas materias de carácter estratégico y clave para el funcionamiento de la Municipalidad de Dalcahue, lo que no puede ser realizado por personal municipal, que no cuenta con capacidades técnicas ni profesionales para estos casos, necesidad que se mantiene vigente; la acreditación de la especialidad de los servicios del proveedor Instituto de Derecho Público de Chile, R.U.T.N° 76.804.554-2, con domicilio en calle Agustinas N° 1357, piso 7, oficina 74, de la comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, empresa especializada en finanzas públicas y gestión tributaria, entre otros.

DECRETO: CONTRÁTESE DIRECTAMENTE a la empresa denominada “Instituto de Derecho Público de Chile”, R.U.T. N°76.804.554-2, con domicilio en calle Agustinas N° 1357, piso 7, oficina 74, de la comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, representada legalmente por don HÉCTOR TULLIO CARO GÁLVEZ, cédula de identidad número _____ de profesión abogado, magister en gestión pública, del mismo domicilio de su representada, con el objeto de la determinación y razonabilidad del capital propio tributarios de los contribuyentes de la comuna de Dalcahue y las bases de cálculos respectivas para el posterior cobro de las patentes comerciales, industriales, profesionales y de alcoholes que procedan.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
Unidad de Control

TÉNGASE PRESENTE, que por no existir imputación presupuestaria sino hasta el evento de percibir ingresos efectivos por concepto de sentencias judiciales, **NO APLICA** la EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

Una vez obtenidos los ingresos mediante sentencia judicial, se imputarán a cada contribuyente mediante un Rol. Presupuestariamente se deberán imputar a la cuenta que determine la Dirección de Administración y Finanzas. El Pago de los servicios, que será una comisión ascendente al 20% de lo recaudado, monto que al ser de naturaleza incierta o indeterminada, hace imposible imputar el ingreso sino hasta en tanto se tenga certeza de lo efectivamente ingresado para su posterior distribución en gastos, siendo en principio, imputado este gasto, en la cuenta 22.11.999 "otros".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA, ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
Comuna de Dalcahue



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde
Comuna de Dalcahue



JSHS/RCCC/Unidad de Control
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control Interno.
- Transparencia.
- Archivo.